



Trujillo, Enero 02 del 2017

OFICIO N° 002 - 2017 - SEDALIB S.A. - 40000 - GG

Señora

CECILIA CHACON DE VETTORI

Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Congreso de la República

LIMA.-



ASUNTO : Remite Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2017

REFERENCIA : OFICIO CIRCULAR N° 036-2016-EF/50.07

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo y en relación al asunto, remitirle la Resolución de Gerencia General N°703-2016-SEDALIB S.A.-40000-GG de fecha 28.12.2016, mediante la cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2017 de la EPS SEDALIB S.A. (PIA 2017), con los formatos y anexos respectivos, información que está registrada en el Sistema informático de conformidad a lo dispuesto en el documento de la referencia y en cumplimiento a la normatividad vigente.

Para los efectos que considere queda a vuestra disposición la Gerencia de Desarrollo Empresarial y la Oficina de Planificación y Presupuesto para las coordinaciones o sustentos que se requieran, al teléfono 044-482361, anexos 265 y 267 respectivamente, y a los email jlozano@sedalib.com.pe y rleyva@sedalib.com.pe

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis seguridades de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


ING. OSCAR DELGADO VASQUEZ
Gerente General

Adjunto : RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°703-2016-SEDALIB S.A.-40000-GG

c.c. : GDE (2) / Archivo



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 703 - 2016 - SEDALIB S.A. - 40000 - GG

Trujillo, 28 de Diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 - Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, la misma que ha sido modificada con Resolución Directoral N° 029-2010-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01;

Que, con OFICIO CIRCULAR N° 036-2016-EF/50.07 de fecha 16 de diciembre de 2016, se remite el Reporte Oficial "Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2017, de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de La Libertad - **EPS SEDALIB S.A.**", que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos (Formato N° 01A) y del Presupuesto de Egresos (Formato N° 02A); en concordancia a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 341-2016-EF, que aprueba el Consolidado de Ingresos Egresos para el Año Fiscal 2017 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 685-2016-SEDALIB S.A.-40000-GG de fecha 21 de Diciembre de 2016, se aprobó la Directiva N° 119-2016-SEDALIB S.A.-40000-GG, "*Directiva de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos de Personal para el Año Fiscal 2017*", en donde se aprueban disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal, las cuales serán aplicadas en el marco del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2017 de la **EPS SEDALIB S.A.** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01;

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por el Estatuto de la **EPS SEDALIB S.A.**;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2017 de la **EPS SEDALIB S.A.**, por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	Presupuesto de Ingresos (En Nuevo Soles)
▶ Recursos Directamente Recaudados	131 129 223
▶ Donaciones y Transferencias	
▶ Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
TOTAL INGRESOS	131 129 223

Artículo 2°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2017 de la **EPS SEDALIB S.A.**, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo siguiente:




Rubro	Presupuesto de Egresos (En Nuevo Soles)
▶ Gastos Corrientes	95 068 459
▶ Gastos de Capital	28 060 764
▶ Servicio de la Deuda	8 000 000
TOTAL EGRESOS	131 129 223

Artículo 3°.- El Reporte Oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

Artículo 4°.- La Gerencia de Desarrollo Empresarial, a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- La Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, es responsable del control de la ejecución presupuestaria y del reporte mensual oportuno de dicha información; para su procesamiento y envío a las instancias respectivas por parte de la Gerencia de Desarrollo Empresarial, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 6°.- El Comité de Vigilancia y Monitoreo del Presupuesto, es responsable de adoptar las acciones para la priorización de gastos en el marco de los créditos presupuestarios aprobados, y de conformidad a la normatividad aplicable, que garanticen el equilibrio presupuestal en el Año Fiscal 2017.

Artículo 7°.- Copia de la presente Resolución se presenta a los organismos señalados en el Artículo 9° de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 y modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,




ING. OSCAR DELGADO VASQUEZ
Gerente General

c.c. : GDE / GAF / SGAJ / Archivo





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Hacienda



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 16 de diciembre de 2016

OFICIO CIRCULAR N° 036 -2016-EF/50.07

SR (a)
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD S.A.
AV. FEDERICO VILLAREAL N°1300 - BOSQUE - TRUJILLO - LA LIBERTAD.-

10404
28/12/16

Asunto : Remite Reporte Oficial "Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2017"

Referencia : Decreto Supremo N° 341-2016-EF

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro a fin de remitirle el Reporte Oficial "Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2017", el mismo que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos (Formato N° 01A) y del Presupuesto de Egresos (Formato N° 02A); en concordancia a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 341-2016-EF que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Adicionalmente, es necesario recordar lo siguiente:

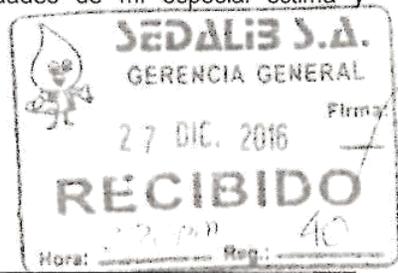
1. El Titular de la Entidad deberá aprobar mediante Resolución o Acuerdo de Directorio, según corresponda, el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 hasta el **31 de diciembre de 2016**, indefectiblemente.
2. Copia de la referida Resolución o Acuerdo de Directorio, conjuntamente con el Reporte Oficial, así como de los Formatos¹ y Anexos que forman parte de la misma, se presentan a más tardar el **05 de enero de 2017**, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

El Reporte Oficial, Formatos y Anexos a que se hace referencia en el párrafo precedente, deberán ser correctamente visados (y sellados) por el Titular de la Entidad, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Contador General, o quienes hagan sus veces en la Entidad a su cargo.

4. El incumplimiento de los plazos establecidos para la aprobación y remisión de la información antes referida, da lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, conforme lo establece el artículo 65° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Válgome de la ocasión para renovar a usted las seguridades de mi especial estima y consideración.

Atentamente,
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público
[Signature]
RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General



28/12/16
A: OPP
Para conocimiento
7 días de oficina



¹ Establecidos a través del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01-Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nos. 029-2010-EF/76.01 y 021-2011-EF/50.01.